



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** 2022-01006586-UNC-ME#FCA

---

#### **VISTO:**

El Expediente 2022-01006586-UNC-ME#FCA, por el cual se tramita la necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir 1 (UN) cargo docente del Administrativo (Decreto N° 366/06) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para cumplir funciones en el área de Posgrado de esta Casa, ello por aplicación de las Actas Paritaria Particular Nro. 8, 13 y 40; y

#### **CONSIDERANDO**

Que es necesario fortalecer, las Áreas y sectores que son de imprescindible necesidad para un normal desarrollo y funcionamiento de la estructura orgánica de esta Facultad y, que de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06 y la Ordenanza del HCS. N° 7/12.

Que las disposiciones reglamentarias vigentes en la Ordenanza de Honorable Consejo Superior N° 7/12, y en un todo de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Nacional N° 366/06 (Régimen de Concursos), que forma parte integrante de esta Ordenanza como marco regulatorio, y en cumplimiento de los lineamientos prescriptos en las Actas de la Comisión Paritaria del Sector No Docente nivel Particular Números 8, 13, 40 y 50

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a concurso Cerrado Interno o General en caso de quedar vacante, para cubrir un (1) cargo del Administrativo, Categoría 07 (Tramo Inicial - Decreto N° 366/06), en el Área de Posgrado de esta Casa, con una dedicación horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y una retribución mensual de haberes acorde al Escalafón Vigente (Decreto N° 366/06).

**ARTÍCULO 2°:** Podrán participar del concurso todas aquellas personas que reúnan los requisitos para el puesto a cubrir, de acuerdo a lo establecido en el Acta Paritaria N° 8 y 13 para el sector Nodocente y que se consideran a continuación.

**ARTÍCULO 3°:** Son condiciones generales de ingreso las establecidas por el Decreto Nacional 366/06.

- a. Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- b. Tener como mínimo dieciocho (18) año de edad.
- c. No encontrarse incluido en las prohibiciones establecidas en los Artículo 8° del Título III de los requisitos Generales de Ingreso – Ordenanza HCS. 7/2012.
- d. Poseer conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06, y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 4°:** Serán condiciones Particulares de ingreso, las especificadas en el (Anexo I) y que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5°:** Se valorarán los antecedentes, según lo dispuesto por los Artículos 29° y Ss. De la Ordenanza anteriormente citada:

- a. Evaluación de antecedentes. (Máximo 40 Puntos).
- b. Prueba de oposición. (Máximo 60 Puntos).

**ARTÍCULO 6°:** La Junta Examinadora estará integrada por:

- a. En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: GATTI, Héctor Luciano (Legajo 46.983)

Suplente: PRIGENT, Matías (Legajo 44.132)

- a. En representación del personal de la dependencia:

Titular: FABIETTI, Betiana (Legajo 49.505)

Suplente: DOÑATE, Elisa (Legajo 40.461)

- a. En representación de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular:

Titular: MENDOZA, Rocío Daniela (Legajo 43.841)

Suplente: ADIB, Alfredo (Legajo 41.710)

VEEDOR GREMIAL: TOLOSA, Soledad (Legajo: 40.301)

**ARTÍCULO 7°:** Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado

en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**ARTÍCULO 8º:** Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

- 1.- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Antecedentes laborales en las Áreas descriptas en el Anexo I.

**ARTÍCULO 9º:** La inscripción se realizará ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Cs. Agropecuarias (Ing. Félix Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria) en el horario de 8 a 13 horas, en las siguientes fechas: 5 al 7 de diciembre de 2022.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. HCS N° 7/12 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes (en PDF), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme. Al cierre de la inscripción, deberá confeccionarse un acta con la nómina de los postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública dicha nómina, en las siguientes fechas: a partir del 7 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 10º:** Cada instancia del proceso de concurso consistirá en una evaluación de antecedentes y en una prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar. La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico – práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico – práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba teórico – práctica se realizará el día 15 de diciembre de 2022, a las 9.30 hs. en la Sala de Consejo. En ese momento se comunicará a los postulantes la fecha y horario de realización de la entrevista personal.

**ARTÍCULO 11º:** Establecer el siguiente temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Los establecidos para cada Cargo a cubrir de acuerdo al Anexo I

**ARTÍCULO 12º:** El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego, deberá remitir todo lo actuado al Sr. Decano, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a los participantes.

**ARTÍCULO 13º:** Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el día 15 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs en la sala del Consejo Directivo, a fin comenzar su actuación.

**ARTÍCULO 14º:** Comuníquese y resérvese en el Decanato.